



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CIRCULAR N° 3

Comité Técnico de Árbitros

CONCLUSIONES SEMINARIOS FORMACIÓN

PRETEMPORADA 2021-22

Esta circular tiene como objetivo informar sobre los criterios e instrucciones dadas en los Seminarios de Pretemporada para los Árbitros y Árbitros Asistentes de Primera y Segunda División y Asistentes de Video celebrados durante el mes de agosto de 2021.

1. MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE JUEGO 2021/22

Regla 11. El fuera de juego

1. Posición de fuera de juego

Texto adicional

A la hora de determinar si un jugador está en posición de fuera de juego, no se tendrán en consideración las manos ni los brazos de los jugadores, tampoco en el caso de los guardametas. Con el fin de determinar con claridad las infracciones por fuera de juego, el límite superior del brazo coincide con el punto inferior de la axila.

Explicación

En el caso de las infracciones por mano, el hombro no se considera parte del brazo. Por lo tanto, es una parte del cuerpo con la que se puede marcar de forma reglamentaria, y así se debe considerar al juzgar situaciones de fuera de juego.



Regla 12. Faltas y conducta incorrecta

1. Tiro libre directo

Texto adicional

Se concederá asimismo un libre directo si un jugador cometiera una de las siguientes faltas:

- (...)
- morder o escupir a alguien que figure en las listas de los equipos o sea miembro del equipo arbitral;

Explicación

Solo se señalará penal o tiro libre por las infracciones cometidas contra los miembros del equipo arbitral o aquellas personas que figuren en las listas de los equipos (jugadores, suplentes, jugadores sustituidos, jugadores expulsados y miembros del cuerpo técnico).

4. Reanudación del juego tras faltas y conducta incorrecta.

Texto modificado

Si el balón estuviera en juego y un jugador cometiera una infracción de carácter físico dentro del terreno de juego contra:

- un adversario: libre indirecto o directo o tiro penal, según el caso;
- un compañero de equipo, suplente, jugador sustituido o expulsado, miembro del cuerpo técnico o miembro del equipo arbitral: libre directo o tiro penal, según el caso;
- ~~otras personas: balón a tierra.~~

Se sancionarán con libre indirecto todas las infracciones de carácter verbal.

Si un jugador cometiera una infracción sobre un agente externo—ya sea dentro o fuera del terreno de juego—, y el árbitro detuviera el juego, el encuentro se reanudará con un balón a tierra, a menos que el jugador haya abandonado el terreno de juego sin el permiso del árbitro, en cuyo caso se señalará tiro libre.



Explicación

Solo se señalará penal o tiro libre por las infracciones cometidas contra los miembros del equipo arbitral o aquellas personas que figuren en las listas de los equipos (jugadores, suplentes, jugadores sustituidos, jugadores expulsados y miembros del cuerpo técnico). Si se detuviera el juego a causa de un incidente con otra persona, un animal o un objeto (agente externo), el partido se reanudará con un balón a tierra, a menos que el jugador haya abandonado el terreno de juego sin el permiso del árbitro, en cuyo caso se señalará tiro libre.

Regla 12. Faltas y conducta incorrecta

1. Tiro libre directo. Tocar el balón con la mano.

Texto nuevo

(...)

No todos los contactos del balón con la mano o el brazo constituyen infracción.

Cometerá infracción el jugador que:

- toque el balón de manera voluntaria con la mano o el brazo, por ejemplo, haciendo un movimiento en dirección al balón con estas partes del cuerpo;
- toque el balón con la mano o el brazo cuando la mano o el brazo se posicionen de manera antinatural y consigan que el cuerpo ocupe más espacio; Se considerará que un jugador ha conseguido que su cuerpo ocupe más espacio de manera antinatural cuando la posición de su mano o brazo no sea consecuencia del movimiento de su cuerpo en esa acción concreta o no se pueda justificar por dicho movimiento. Al colocar su mano o brazo en dicha posición, el jugador se arriesga a que el balón golpee esa parte de su cuerpo y esto suponga una infracción
- marque gol en la portería adversaria:
 - directamente con la mano o el brazo —incluso si la acción se produce de forma accidental—, incluido el guardameta.
 - inmediatamente después de que el balón le toque en la mano o el brazo, incluso de manera accidental



Explicación

- No todos los contactos del balón con la mano o el brazo constituyen infracción.
- Los árbitros deben valorar la posición de la mano o el brazo con respecto a la acción del jugador en una situación concreta.
- Ya no se considerarán infracciones las acciones en las que un compañero de equipo toque el balón con la mano o el brazo de manera accidental justo antes del gol o cuando tocar el balón con la mano o el brazo de manera accidental genere una ocasión de gol.

Regla 12. Faltas y conducta incorrecta

2. Tiro libre indirecto

Texto adicional

Se concederá un libre indirecto si un jugador:

- (...)
- inicia una acción que trate de burlar la Regla deliberadamente para hacerle llegar el balón al guardameta (incluso desde un tiro libre o un saque de meta) con la cabeza, el pecho, la rodilla, etc., independientemente de que el guardameta llegue a tocar el balón con la mano. Se sancionará al guardameta en caso de ser responsable de iniciar la acción de manera deliberada.
- comete cualquier otra infracción [...]
- (...)

Medidas disciplinarias. Amonestaciones por conducta antideportiva

Texto modificado

Existen diferentes acciones en las cuales se amonestará a un jugador por conducta antideportiva, entre ellas:

- (...)
- ~~emplear de forma deliberada un truco para pasar el balón a su guardameta (incluso mientras ejecuta un tiro libre) con la cabeza, el pecho, la rodilla, etc. a fin de burlar la Regla, independientemente de si el guardameta toca el balón con la mano;~~ iniciar una acción que trate de burlar la Regla deliberadamente para hacerle llegar el balón al guardameta (incluso desde un tiro libre o un saque de meta) con la cabeza, el pecho, la rodilla, etc., independientemente de que el guardameta llegue a tocar el balón con la mano. Se sancionará al guardameta en caso de ser responsable de iniciar la acción de manera deliberada.



Explicación

A partir de ahora, también se sancionarán aquellas acciones que traten de burlar la Regla que impide que los guardametas toquen el balón con la mano tras un pase deliberado de un compañero y den comienzo con un saque de meta. Se sancionará al guardameta en caso de haber iniciado la acción.

2. NORMAS REGULATORIAS DE LA COMPETICIÓN

En las Normas Regulatorias de las competiciones de la RFEF se ha realizado una modificación sobre la **sustitución adicional durante la prórroga**:

*"En el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a ésta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar **una sustitución adicional en una interrupción más del juego durante la prórroga**. La sustitución adicional podrá aprovecharse, también, tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la prórroga."*

3. POSICIONAMIENTO Y LECTURA DE JUEGO (Recordatorio)

"La mejor posición es aquella que permita al árbitro tomar la **decisión correcta**."

El posicionamiento del árbitro en el terreno de juego persigue **tres objetivos**:

- a) **Acertar**.
- b) **Disuadir** a los jugadores de cometer infracciones al ver al árbitro cerca.
- c) **Credibilidad** de la decisión tomada. Si el árbitro está en la situación correcta y con proximidad al juego, su decisión será más fácilmente aceptada por jugadores y espectadores que si estuviera distante a la acción.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3.1. BUSCANDO SIEMPRE EL MEJOR ÁNGULO DE VISIÓN

Una de las principales ideas transmitidas es que el árbitro debe estar **continuamente “buscando el mejor ángulo de visión”**, desde donde pueda juzgar adecuadamente la acción.

A veces, un simple movimiento de **dos metros a derecha o izquierda** marca la diferencia.

Los árbitros hacen un esfuerzo grande en llegar al área para estar en la mejor posición ante una posible infracción, pero **se debe mejorar en realizar aceleraciones laterales cuando el juego bascula de un lado al otro del área** y estar en disposición de evaluar otro posible incidente.

Se requiere el esfuerzo físico adicional para **desplazarse con rapidez 10-20 metros de un lado del área a otro** buscando el mejor ángulo de visión cuando hay una jugada de posible penalti.

Se aclara que **no esperamos que los árbitros crucen de lado a lado** del área cuando simplemente se trata de una transición de balón de una banda a la otra, ya que supondría un **alto riesgo de interferir con el juego**, sino que se realicen esos movimientos en sprint cuando se pueda prever un posible incidente de penalti en esa zona.

En particular se analizan los siguientes casos:

- **Jugadas que llegan al área** y se produce un pase atrás u horizontal para que otro jugador **tire a portería**. El árbitro debe desplazarse **con rapidez 5-10 metros** para **ver la acción de una manera frontal** donde pueda apreciar una posible infracción de **mano/brazo del defensor**.
- Jugadas de **contraataque con dos jugadores entrando al área**. El árbitro debe desplazarse para ver la acción **desde atrás si los jugadores van en paralelo y en diagonal si el delantero tiene la posición ganada por delante del defensor**.
- Jugadas de **portero-delantero**. El árbitro debe **buscar el ángulo** de visión para ver la acción.
- Finalmente, se analizan aquellas acciones de contraataque en las que, por la naturaleza de la acción, es imposible que el árbitro pueda llegar a su posición ideal, de manera que se recomienda que **es mejor desplazarse unos metros a derecha o izquierda para tener un buen ángulo de visión que avanzar dos o tres metros más adelante** donde será más difícil visualizar correctamente la jugada.



3.2. POSICIONAMIENTO EN JUGADAS A BALÓN PARADO (TIROS LIBRES Y SAQUES DE ESQUINA)

El árbitro buscará un posicionamiento que le permita valorar de la mejor manera posible todas las situaciones que se puedan dar en las jugadas de tiros libres cercanas al área de penalti y en los saques de esquina. Su **proximidad a los jugadores tendrá un efecto disuasorio** para evitar que cometan infracciones.

A la vez, el árbitro **evitará permanecer estático una vez que el tiro libre o saque de esquina se haya ejecutado** y deberá desplazarse en busca del mejor posicionamiento para valorar correctamente lo que suceda a continuación.

3.3. PRESIÓN ALTA

Cada vez es más frecuente que los equipos hagan una **presión alta sobre el adversario (en las proximidades del área de penalti)**, en las que se recomienda al **árbitro** estar **más cercano al área** en previsión de un posible “robo” de balón.

4. MANOS

4.1. SANCIONABLES / NO SANCIONABLES

SÍ se considerará **INFRACCIÓN** en los siguientes casos:

1. MANO VOLUNTARIA

Cuando un jugador toca el balón de manera voluntaria con la mano o el brazo, por ejemplo, haciendo un **movimiento** en dirección al balón.

2. MANO EN POSICIÓN ANTINATURAL

Jugador que ocupa con su brazo/mano un **espacio mayor**, corriendo un riesgo y, como consecuencia de ello, corta el pase de un contrario, un disparo a portería, etc.

Este tipo de situaciones abarca casos en los que:

- Mano o **brazo están claramente despegados** y alejados del cuerpo.
- Mano o brazo están claramente despegados **por encima del hombro**.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3. MANO INMEDIATA A GOL, INCLUSO SI ES ACCIDENTAL

El jugador que logra el tanto:

- Marca **gol directamente con la mano o el brazo**, incluso si es de manera accidental.
- Marca **gol inmediatamente después** de que el balón le toque en la mano o el brazo, incluso de manera accidental.

NO se considerará **INFRACCIÓN** en los siguientes casos:

1. MANO EN POSICIÓN NATURAL

2. MANOS PEGADAS / PRÓXIMAS AL CUERPO

Si la mano o el brazo están cerca del cuerpo y **no se encuentran en una posición antinatural** con la que se consiga ocupar más espacio.

3. MANOS APOYADAS O HACIA EL APOYO

Si la mano está apoyada o camino del apoyo. Mano como herramienta de **soporte para mantener el equilibrio**. Si el jugador cae y la mano o el brazo quedan entre el cuerpo y el punto de apoyo en el suelo, pero no alejadas del cuerpo hacia un lado o en vertical.

4. MANO TRAS BALÓN JUGADO POR EL PROPIO JUGADOR

Si el jugador juega deliberadamente el balón y éste **golpea su propia mano/brazo**.

5. MANO PROCEDENTE DE UN DESPEJE DE UN COMPAÑERO DE EQUIPO

Si el balón proviene directamente del **despeje del compañero** y el balón llega **inesperadamente a otro defensor**, impactándole **en la mano o brazo**.

6. GOL TRAS MANO ACCIDENTAL E INMEDIATA DE UN COMPAÑERO

Si el jugador marca **gol inmediatamente después** de que el balón le toque de manera accidental en la mano o el brazo a un compañero.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

7. GOL TRAS MANO ACCIDENTAL NO INMEDIATA

El jugador que logra el tanto:

- Marca **gol después** de que el balón le toque en la mano o el brazo de manera **accidental pero la acción no es inmediata**; se produce una conducción de balón durante una cierta distancia, un regate a un adversario, etc.

4.2. SANCIÓN DISCIPLINARIA DE LAS MANOS

En cuanto a la sanción disciplinaria a aplicar en las jugadas de manos, **no ha habido ningún cambio en relación a temporadas anteriores**.

5. ENTRADAS Y DISPUTAS (TACKLES)

En este grupo de acciones debemos diferenciar:

- a) **IMPRUDENCIA**: Sin sanción disciplinaria por sí mismas.
- b) **TEMERIDAD**: Acciones que llevan aparejadas la **amonestación**.
- c) **USO DE FUERZA EXCESIVA**: Acciones merecedoras de **expulsión**.

En la evaluación de este tipo de jugadas, el árbitro deberá valorar:

- La **zona del cuerpo** con la que el jugador **realiza la entrada**: tacos, empeine, pierna, ...
- La **zona del cuerpo en la que se impacta** al adversario: pie, tobillo, tendón de Aquiles, pierna, cuerpo, cabeza...
- **Intensidad** de la acción
- **Velocidad** de la acción
- **Fuerza** empleada en la acción
- **Riesgo de lesión / Integridad física** del adversario

Los **árbitros** deben proteger la integridad física de los jugadores y sancionar este tipo de acciones con la correspondiente **tarjeta roja cuando se realicen empleando una fuerza excesiva o poniendo en riesgo de lesión / integridad física del adversario**.

En caso de **no emplearse con fuerza excesiva y no existiendo ese riesgo de lesión**, la acción debe ser considerada como temeraria y deberá mostrarse la correspondiente **tarjeta amarilla**.



6. USO ILEGAL DE BRAZOS

El uso de los brazos en la disputa de balón con un adversario supone un **riesgo para el contrario que puede recibir un impacto en la cara/cabeza**.

En caso de que el jugador golpee de manera **temeraria** a un adversario, **deberá ser amonestado**.

Si, por el contrario, ese golpeo se realiza con una **fuerza excesiva o brutalidad**, el jugador deberá ser **expulsado**.

El árbitro **deberá valorar la fuerza e intensidad de la acción**, el riesgo de daño al contrario y el gesto que realice el jugador en el golpeo (**gesto del brazo adelante/atrás** o sólo elevación del brazo en la disputa).

Es importante destacar que las Reglas de Juego establecen que el jugador que, **sin estar disputando el balón**, golpee deliberadamente a un adversario o a cualquier otra persona **en la cabeza o la cara con la mano o el brazo**, la acción será considerada conducta violenta y sancionada con tarjeta roja, a menos que la fuerza empleada sea insignificante.

Por ello, en aquellas **acciones en las que el balón no está a distancia de ser jugado, la tarjeta roja** será la sanción disciplinaria más adecuada según el párrafo anterior.

7. FUERA DE JUEGO

Durante los seminarios se ha hecho hincapié en varios aspectos relacionados con el fuera de juego recordando los siguientes aspectos:

7.1. INTERFERENCIA EN EL ADVERSARIO

- **Obstruir el CAMPO VISUAL** del adversario:
 - Como norma general, **cuando el jugador en posición se encuentra situado en el área de meta y en la trayectoria del balón**, se sancionará el fuera de juego.
 - Se valorará la **distancia entre el jugador en posición de fuera de juego y el guardameta o el defensor**.
- **DISPUTAR el balón** a un adversario:
 - Se valorará la distancia al jugador defensor.
 - Si el jugador hace un **movimiento con intención de disputar el balón**.



7.2. GANAR VENTAJA DE SU POSICIÓN

- **Juego DELIBERADO** por un defensor: **NO es INFRACCIÓN**.
 - Si el defensor decide ir a jugar el balón (**acción**), si tiene **tiempo y opciones** para jugarlo, la **distancia y el espacio**, si tiene **control del cuerpo y de la situación**.
- **REBOTE, DESVIO o SALVADA: SÍ es INFRACCIÓN**.
 - Si el defensor se encuentra el balón de manera **inesperada**, si se ve sorprendido por la llegada del balón y su **gesto es una mera reacción** instintiva de intentar jugarlo, si **no tiene opciones y tiempo**, el balón viene jugado por última vez desde una corta distancia, con velocidad, sin tiempo para realizar un control del cuerpo y de la situación.
 - Si es un disparo a portería (salvada).

8. VAR

Se recuerda que **el VAR nunca puede recomendar una revisión en jugadas “grises” o discutibles**, ni buscar la mejor decisión de cada incidente. Las Reglas de Juego establecen como **principio básico que el VAR sólo puede intervenir en caso que el árbitro cometa un error claro, obvio y manifiesto**.

La **“línea de intervención” del VAR debe ser elevada**, de modo que **en caso de duda** sobre intervenir recomendando al árbitro una revisión o no, **la decisión sea no hacerlo**. El Comité Técnico de Árbitros de la RFEF sigue, de este modo, las recomendaciones y directrices de la IFAB.

9. PENALTIS

Como ya se ha venido observando y manifestando por parte de este Comité Técnico, **desde la implantación del VAR se han incrementado significativamente el número de penaltis sancionados**.

Sin duda, en muchos casos **el VAR ha servido para detectar acciones que antes eran muy difíciles de observar** para el árbitro en el terreno de juego.

Sin embargo, se observa cómo los participantes en el juego, conociendo la existencia del VAR, **utilizan cualquier contacto para caer y permanecer en el césped a la espera que el VAR recomiende al árbitro una revisión**.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En línea con lo anterior, en los seminarios de formación se ha insistido a los árbitros en **no sancionar “pequeños contactos”**, cargas leves ni incidentes similares, sino que **la sanción de un penalti debe corresponder a un acción clara y significativa** de infracción por parte de un defensor, con una **correlación entre la causa y el efecto**, y con la suficiente intensidad que justifique la sanción.

Del mismo modo, la instrucción dada a los VAR es que **no intervengan recomendando al árbitro la revisión de un incidente de este tipo**, contactos ligeros, sino que lo hagan **únicamente en acciones de penaltis claros y de suficiente entidad**.

10. RESPETO A LAS DECISIONES ARBITRALES

Respetar las decisiones arbitrales forma parte de las Reglas de Juego y **de la esencia del fútbol**.

Durante la temporada anterior se han identificado algunos comportamientos en las áreas técnicas y en la zona donde se ubicaban los jugadores sustitutos y sustituidos que deben reconducirse inmediatamente, al dañar la imagen del fútbol y de la competición.

Por ello, este Comité Técnico de Árbitros ha recordado y dictado instrucciones claras a los árbitros sobre la necesidad de realizar un control eficiente de las áreas técnicas, **sancionando disciplinariamente a aquellos que protesten las decisiones arbitrales o hagan gestos ostensibles de desaprobación**.

Del mismo modo, **el cuarto árbitro** debe ayudar en la detección de estos comportamientos realizados por los **jugadores suplentes y oficiales**.

En caso de **protestas grupales** rodeando al árbitro **se sancionará con tarjeta amarilla, como mínimo, a uno de los jugadores implicados**.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El Comité Técnico de Árbitros circula estas directrices y recomendaciones, con el deseo de que puedan llegar a todas las personas interesadas y tengan la mayor divulgación de su contenido.

Las Rozas de Madrid, 12 de agosto de 2021

Carlos VELASCO CARBALLO
Presidente del Comité Técnico de Árbitros
Real Federación Española de Fútbol